

*Desarrollo, Cuentas
y sede*
- 0247 -

S.O. 05-11-2019

Folio No. 0247

ACTA No. 024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Econ. Byron Bustamante Quezada, Director Financiero Municipal y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación en segundo debate y definitivo del proyecto de "ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA CIUDAD DE PORTOVELO".
5. Análisis y aprobación en primer debate de la reforma a la "ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO".
6. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo da por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, a través de secretaría se da lectura el Acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019 de la Sesión Ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo resuelve aprobar el Acta No. 021 de la Sesión Ordinaria, de fecha 15 de octubre de 2019.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA CIUDAD DE PORTOVELO".**

Sr. José Eduardo Aguirre manifiesta, en la sesión anterior decía si se puede renovar este contrato, en el caso de la duración es de 30 años, transferencia de equipos que forman parte de la RTV del

Doscientos Cuarenta
y Ocho -0248-

S.O. 05-11-2019

Folio No. 0248

Centro de Revisión Técnica Vehicular de Portovelo, a favor del GAD Municipal de Portovelo cuando se termine el contrato de delegación.

Sra. Alcaldesa, en vez de esto pongámosle que se puede volver a renovar, es que nadie va a invertir para después dejar todo al municipio.

Sr. José Eduardo Aguirre, también hay que hacerle algunos arreglos en donde dice en propiedad de los bienes, **"El Gobierno Autónomo Descentralizado será propietario del equipamiento destinado para la prestación de dicho servicio una vez que el contrato haya fenecido"**, esto es en el Art. 11, aquí sería de cambiar y también en el Art. 5 literal f) que dice: **"Transferencia de equipos que forman parte de la RTV del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Portovelo, a favor del GAD Municipal de Portovelo cuando se termine el contrato de delegación"**, ese se omite y en su lugar deberá ir, **"Una vez terminado el tiempo de contrato podrá renovarse el mismo bajo las mismas normas de esta ordenanza"**, en el Art. 4 también se hizo un cambio en el inciso segundo, donde dice: **"En la etapa de la presentación de la oferta técnica y económica se evaluarán los requisitos legales de la oferta, la experiencia del oferente"**, en donde dice "la expresión del oferente" se cambie por, **"conocimiento en el área a fin"**, lo que pasa que con eso estipulado nadie podría participar entonces vendrían a trabajar solo los de empresas de ciudades grandes como de Quito y Guayaquil.

Mgs. Paulina Morales, bueno los señores que van a participar ellos son los que tienen que tener su terreno, en lo que va a intervenir el municipio es lo que les va a dar la facilidades.

Sra. Alcaldesa, nosotros lo que ponemos es la parte administrativa, ellos ponen lo técnico.

Mgs. Paulina Morales, pero nosotros les vamos a seguir pagando a los empleados.

Sr. José Eduardo Aguirre, el personal que está ahorita en la Agencia de Tránsito del municipio y el ganador se hace responsable del personal que ellos van a contratar para la revisión técnica.

Mgs. Paulina Morales, la parte administrativa continua con el municipio.

Ing. Karla Celi, pero ellos tendrán también que ver qué personal está respondiendo en su trabajo.

Sra. Alcaldesa, lo que ellos tienen que ver es con la parte mecánica es decir la parte técnica.

Sr. José Eduardo Aguirre, ellos hacen la estructura, el montaje de todos los equipos, no es solo la infraestructura y ya está, es una inversión en la construcción y es una inversión en toda la maquinaria, la inversión está aproximadamente en unos 300 mil dólares.

Sra. Alcaldesa, es que igual nos va a llegar la transferencia de tránsito al municipio, lo que hacen ellos es cobrar por su revisión y de eso nos dan un porcentaje.

Sr. José Eduardo Aguirre, les explicaba a Paulina Morales y a los compañeros la situación de esto es que el delegado como se lo denomina acá tiene que montar la infraestructura y también la maquinaria, a parte de la maquinaria también tiene que ver un técnico para la revisión de los equipos.

Ing. Karla Celi pregunta, en el caso que haber un averío va directamente se encargan ellos.

Dociontes Cuarenta y Nueve
- 0249 -

S.O. 05-11-2019

Folio No. 0249

Sr. José Eduardo Aguirre, eso va directamente a ellos, el municipio solo se encarga de pagar los cuatro trabajadores.

Ing. Karla Celi, y los que manejan la maquinaria tiene que ser por ellos.

Sr. José Eduardo Aguirre, esta ordenanza es con la finalidad de hacerlo todo profesionalmente para que no haya nada por debajo de la mesa, ellos cobran también por poner el stickers de revisión eso debe estar incluido ya en el cobro.

Sr. Ángel Rojas, el aporte del 10% es por ejemplo si la revisión cuesta 80 dólares de ahí el 10% entregan al municipio.

Mgs. Paulina Morales, o sea cual es el beneficio que vamos a tener nosotros.

Sra. Alcaldesa, que ellos hagan la revisión técnica nos ayuda a nosotros el 100% sino perdemos la agencia.

Sr. José Eduardo Aguirre, y otra soca sería si lo aplicamos, porque Piñas y Portovelo son quienes tendrían esto, en cambio Zaruma definitivamente no va a tener, entonces la ventaja nuestra es que Portovelo está más factible porque está más cerca para todo.

Ab. Luis Maldonado, la gente pregunta cuándo se va a dar solución a lo de las calles que se encuentran en mal estado.

Sra. Alcaldesa, la gente que les pregunta díganles que se termina el alcantarillado y empezamos con los arreglos porque incluso en el presupuesto del consejo provincial ya consta la partida para el recapeo de las calles, todas las calles que están feas se le va a poner una capa de asfalto y van a quedar arregladas, solo hay que pedirles que tengan paciencia, antes no podemos hacer nada porque todo se va abriendo.

Sr. José Eduardo Aguirre, aquí hay un error del Art. 10 se salta al Art. 11 dice: ***"De la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre y seguridad vial del GAD Municipal.- El GADM de Portovelo trasladará las oficinas de la UTTSV al centro de revisión técnica vehicular para lo cual el delegado diseñará y construirá un espacios técnicos conforme a las necesidades de la Unidad, el GADM no pagará valores por concepto de arriendo durante dure el contrato de delegación"***, ahí han vuelto a poner el Art. 11, ya no sería 11 sino Art. 12.- Propiedad de los bienes, ese es lo que queremos anularlo pero hay que trabajarlo legalmente para ver como se lo puede poner dice: ***"Propiedad de los bienes.- El GAD Municipal de Portovelo será propietario del equipamiento destinado para la prestación de dicho servicio una vez que el contrato haya fenecido"***, eso es lo que queremos más bien determinar y poner que una vez terminado el contrato podrá renovárselo con el delegado, sin perjuicio, el cual dice: ***"Sin perjuicio de lo anterior, al término de la delegación, los bienes deberán entregarse en condiciones normales de operabilidad y funcionamiento, debiendo adoptar el GAD Municipal de Portovelo las medidas adecuadas para recibirlos, y el delegado para entregarlos. De producirse daños en la infraestructura por omisión en el mantenimiento, por falta de oportunidad en dicho mantenimiento o por otras causas, el delegado será responsable de los daños y perjuicios y deberá repararlos en forma oportuna para no sacrificar el servicio ni su calidad, sin perjuicio del establecimiento y vigencia de la póliza de seguro contra todo riesgo que deberá requerirse en el respectivo contrato para asegurar dicho riesgo, póliza que deberá mantenerse vigente durante todo el contrato de delegación"***; entonces imagínese ustedes que si por a o b, en este caso, si el delegado entrega las máquinas al municipio y a los dos meses se daña, el que fue delegado no va a

querer hacerse responsable del arreglo de las máquinas de acuerdo a lo que manifiesta aquí esta ordenanza, por eso les digo si analizamos bien para anular esto y más bien de ser el caso que se entregue al gobierno municipal en 30 años ya puede convertirse hasta en equipo obsoleto y el gobierno municipal al querer asumir nuevamente ese tipo de responsabilidad de cero o aplicar esta ordenanza para llamar a un nuevo contrato se van a ver abocados más bien en un gran problema.

Ab. Luis Maldonado, pero si es en comodato una vez que ya lo toma el municipio o sino puede ser que le da de baja, es que se debería llegar a un acuerdo con las dos partes y dando prioridad al que ya estaba.

Sr. Ángel Rojas, en caso de desistir del convenio una de las partes o sea más sería del contratista.

Mgs. Paulina Morales, claro hay que poner una cláusula ahí en caso de incumplir, bueno el 10% es lo que se supone lo que se va a entregar al municipio de la revisión de cada vehículo eso es lo que va a tener el municipio, pero nosotros también vamos a cancelar al personal.

Ab. Luis Maldonado, pero eso no tiene nada que ver el 10% es para el municipio y el municipio es el que se encarga en este caso la Alcaldesa de pagarles a ellos y de ahí las personas que hacen la revisión se encarga la empresa de cancelarles sus servicio.

Ing. Karla Celi, el equipo técnico tiene que dar la empresa porque están dentro de sus obligaciones y ellos tienen su personal, nosotros estamos en la parte administrativa y en el caso que quisieran renunciar antes de los 30 años.

Sra. Alcaldesa manifiesta, no pueden hacerlo.

Sra. Secretaria pregunta, en el Art. 11 que se omite.

Sra. Alcaldesa, tiene que omitir todo el artículo.

Sr. José Eduardo Aguirre manifiesta, pero no se debe quitarle el vencimiento de la póliza de seguro porque lo beneficia a él y nos beneficia a nosotros por cualquier situación de incumplimiento o por alguna falla que se esté dando.

Sra. Alcaldesa, lo relacionado a la póliza déjelo señora secretaria debe ir desde donde dice: ***"El delegado será responsable de los daños y perjuicios y deberá repararlos en forma oportuna para no sacrificar el servicio ni su calidad, sin perjuicio del establecimiento y vigencia de la póliza de seguro contra todo riesgo que deberá requerirse en el respectivo contrato para asegurar dicho riesgo, póliza que deberá mantenerse vigente durante todo el contrato de delegación"***.

Sr. José Eduardo Aguirre, la ordenanza es clara en el Art. 12 ahora ya se va a reformar sería Art. 13 donde esta con negrillas y manifiesta: ***"No se garantizará, en ningún caso la rentabilidad de la delegación ni aún en eventos de caso fortuito o fuerza mayor"***; aquí indica si están a pérdida ya es responsabilidad de ellos de cómo lo manejen.

Luego de haber analizado y discutido por unanimidad el concejo resuelve aprobar en segundo de bate y definitivo el proyecto de ***"ORDENANZA QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA CIUDAD DE PORTOVELO"***.

*Dieciocho cincuenta
y uno*
- 0251 -

S.O. 05-11-2019

Folio No. 0251

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA "ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO".

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora secretaria de dar lectura a los informes.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo solicitado, a través de Informe # 067-PYDT-2019, de fecha, 22 de octubre del 2019, dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, remitido por el Ing. Cristian Mera Peñarreta, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Asunto: Modificación de la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras; el cual manifiesta: Estimada Alcaldesa, como es de su conocimiento nuestro GAD ha ejecutado proyectos financiados por el Banco de Desarrollo, los cuales poseen componentes no reembolsables. Este tipo de proyecto se vuelven difíciles para el cobro de Contribuciones Especiales por Mejoras (CEM) puesto que no existe dentro de la ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO un artículo que hable sobre el cobro de los créditos u componentes no reembolsables; por lo cual sugiero incrementar dentro de la ordenanza en mención en el artículo II DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS sección I un nuevo artículo el cual haga referencia este tipo de obras, el cual podría estar establecido de las siguiente forma:

Art. 9.1.- para proyectos ejecutados que tengan componentes no reembolsables, el Concejo Cantonal resolverá el porcentaje del cobro de la obra, el cual no podrá ser menor al costo del componente reembolsable.

Sin otro particular me suscribo, Saludos cordiales, Ing. Cristian Mera Peñarreta, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Sra. Alcaldesa manifiesta, para poder nosotros realizar el cobro por mejoras necesitamos tener incluido ese artículo en la ordenanza porque son fondos no reembolsables y como son fondos no reembolsables tenemos como concejo cantonal que autorizar ese cobro, por eso pedí que se incluya en la sesión de concejo.

Sr. Ángel Rojas, o sea se puede cobrar lo que solo el municipio ha puesto de contraparte.

Sra. Alcaldesa, por ejemplo nosotros invertimos 10 mil dólares en el Banco de Desarrollo, esos 10 mil dólares tenemos que cobrar más lo que nos quieran cobrar de lo no reembolsable, ustedes deciden si cobramos el porcentaje del 5, 10, 20 o 30% y tenemos dos proyectos que es el alcantarillado el 100% no reembolsable.

Sr. Ángel Rojas, entonces ahí ya no habría prácticamente como cobrar.

Sra. Alcaldesa, tenemos 168 mil dólares más o menos.

Ing. Karla Celi, para poder incrementar las arcas del municipio porque han sido a través de gestiones que se ha conseguido y así poder hacer más obras, porque esta ordenanza estipula que todos los cobros que se hagan están destinados únicamente para hacer más obras y no para ninguna otra finalidad.

Mgs. Paulina Morales, es la oportunidad de poder hacer las obras que no hemos podido hacer por falta de presupuesto.

Ab. Luis Maldonado, señora Alcaldesa usted que tiene conocimiento, más o menos de cuánto sería factible el porcentaje.

Sra. Alcaldesa, sería un 50% para que quede ingresos a la final esos logros quedarían para las nuevas administraciones que vengan pero es necesario porque con el poco presupuesto que nosotros tenemos y se consiguió ese dinero no reembolsable hay que recuperarlo para el mismo municipio.

Ab. Luis Maldonado, más o menos de cuanto es.

Sra. Alcaldesa, ahorita es del 75% no reembolsable que son como 5 millones 800 mil, entonces de ahí se recupere el 50% es buenísimo las administraciones futuras serán las que puedan regular todo esto y cuentan con ese recurso que van a ser invertidas en obras para beneficio del cantón pero recuerden que ahorita no estamos debatiendo el porcentaje, lo que estamos tratando es para que se incluya ese artículo.

Ing. Karla Celi, sería para incluirse el Art. 9.1 que dice: **"para proyectos ejecutados que tengan componentes no reembolsables, el Concejo Cantonal resolverá el porcentaje del cobro de la obra, el cual no podrá ser menor al costo del componente reembolsable"**; o sea no puede ser menor a lo que nosotros invertimos en esa obra y no podemos cobrar menos de 10 mil.

Sr. José Eduardo Aguirre, otra de las cosas que no nos olvidemos cuando nos fuimos a Loja al Banco de Desarrollo el mismo gerente fue enfático en manifestar que en base a los recursos no reembolsables que se ha entregado por parte del gobierno nacional a través de esa cartera de estado nosotros como concejo tenemos la responsabilidad de tratar de recuperar esos dineros que han sido regalados a los gobiernos municipales.

Sra. Alcaldesa, porque esos mismos sirven a un futuro para incrementar el presupuesto y de esa manera se puede hacer obras.

Sr. José Eduardo Aguirre, en una reunión que estuve en Salinas me dio gusto escucharlos a los Alcaldes de Cuenca y de Azogues, ellos manifestaban que a raíz que se empezó a realizar el cobro, las ciudades en la zona céntrica ha mejorado totalmente su aspecto.

Mgs. Paulina Morales, o sea de aquí a que tiempo se estipula que vamos a recuperar ese dinero.

Sra. Alcaldesa, más o menos a 10 años.

Ing. Karla Celi, en la misma ordenanza está establecido hasta cuando cobras, creo que son máximo 8 años pero también hay una cláusula que es hasta el tiempo de préstamo, el BEDE nos ha prestado para pagar durante los 10 años.

Mgs. Paulina Morales, pero esto empieza desde cuándo, así para ir recuperando poco a poco.

Sra. Alcaldesa, sería desde el próximo año.

Ab. Luis Moldando, en qué manera se cobra.

S.O. 05-11-2019

Sra. Alcaldesa, se lo realiza a través del cobro de predios.

Ab. Luis Maldonado, el Arq. Leonardo Jaramillo nos indicaba en una reunión que tuvimos, que en la administración del Sr. Julio Romero no habían cobrado por mejoras y que Contraloría los había glosado.

Sra. Alcaldesa, y en la administración mía tampoco los concejales quisieron hacer, me pusieron pretextos que nos son válidos y el banco pidió esa información.

Ing. Karla Celi, aquí muy aparte de los conflictos políticos que tengamos asumo que han de ver sido por eso que han dicho que no, pero a la final toca de decidir y no se dan cuenta que al aumentar en las arcas específicamente son para obras de Portovelo no están viendo que son para el propio trabajo de ellos como realizar mejores parques, vías, mejores fachadas se puede hacer muchas cosas más.

Sra. Alcaldesa, es obligación del Concejo aceptar así sea cobrar un dólar pero tiene que haber el acto de cobro.

Mgs. Paulina Morales, en lo que si hay que ir apuntalando es poner bonito a nuestro pueblo.

Sra. Alcaldesa, luego de las obras básicas se trabaja en proyectos de regeneración urbana, mientras tanto no podemos hacer nada porque van a abrir nuevamente las veredas, lo que si ya se termina el alcantarillado pluvial vamos a firmar un convenio con el Consejo Provincial para hacer el recapeo y de ahí viene la culminación del agua potable.

Mgs. Paulina Morales, que tiempo se estipula que se termine el contrato del agua potable.

Sra. Alcaldesa, en año y medio más o menos, por eso digo que en este medio año que tenemos para ir cancelando todo lo que se tenga pendiente y para la próxima reforma podríamos estar viendo proyectos aunque sea pequeño para recuperación.

Mgs. Paulina Morales, lo importante es ir embelleciendo poco a poco lo que está a la vista.

Una vez analizada y discutida el concejo por unanimidad resuelve aprobar en primer debate la "ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS POR OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO", en la cual se deberá incluirse el Art. 9.1.- el cual manifiesta: "Para proyectos ejecutados que tengan componentes no reembolsables, el Concejo Cantonal resolverá el porcentaje del cobro de la obra, el cual no podrá ser menor al costo del componente reembolsable".

6. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Ángel Rojas, quería acotar en la vía de Curtincápac a la Ladera, la subida al colegio más o menos por la cruz no se avanzó a poner el lastre y está un carril muy angosto.

Sra. Alcaldesa, el Concejo ya aprobó para la adquisición de materiales que iban a hacer encementado.

Docientos cincuenta y cuatro
-0254-

S.O. 05-11-2019

Folio No. 0254

Sr. Ángel Rojas, no es ahí, sino más arriba donde vive el Sr. Toño Valarezo entonces ellos decían que este invierno va a ser un poco difícil, estaba conversando con los de la junta parroquial para que usted coordine con el Ingeniero y les pueda ayudar con unos seis viajes de lastre para esa parte donde es curva.

Sra. Alcaldesa, ya coordinamos al respecto.

Sin más asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2019, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

